Nombre(s): Natalia Gil – Alba Rocio Cantor Suarez
Manzana del cuidado de Mochuelo
Equipo: Duplas Psico Jurídicas del Sistema de Cuidado
Mes: Noviembre

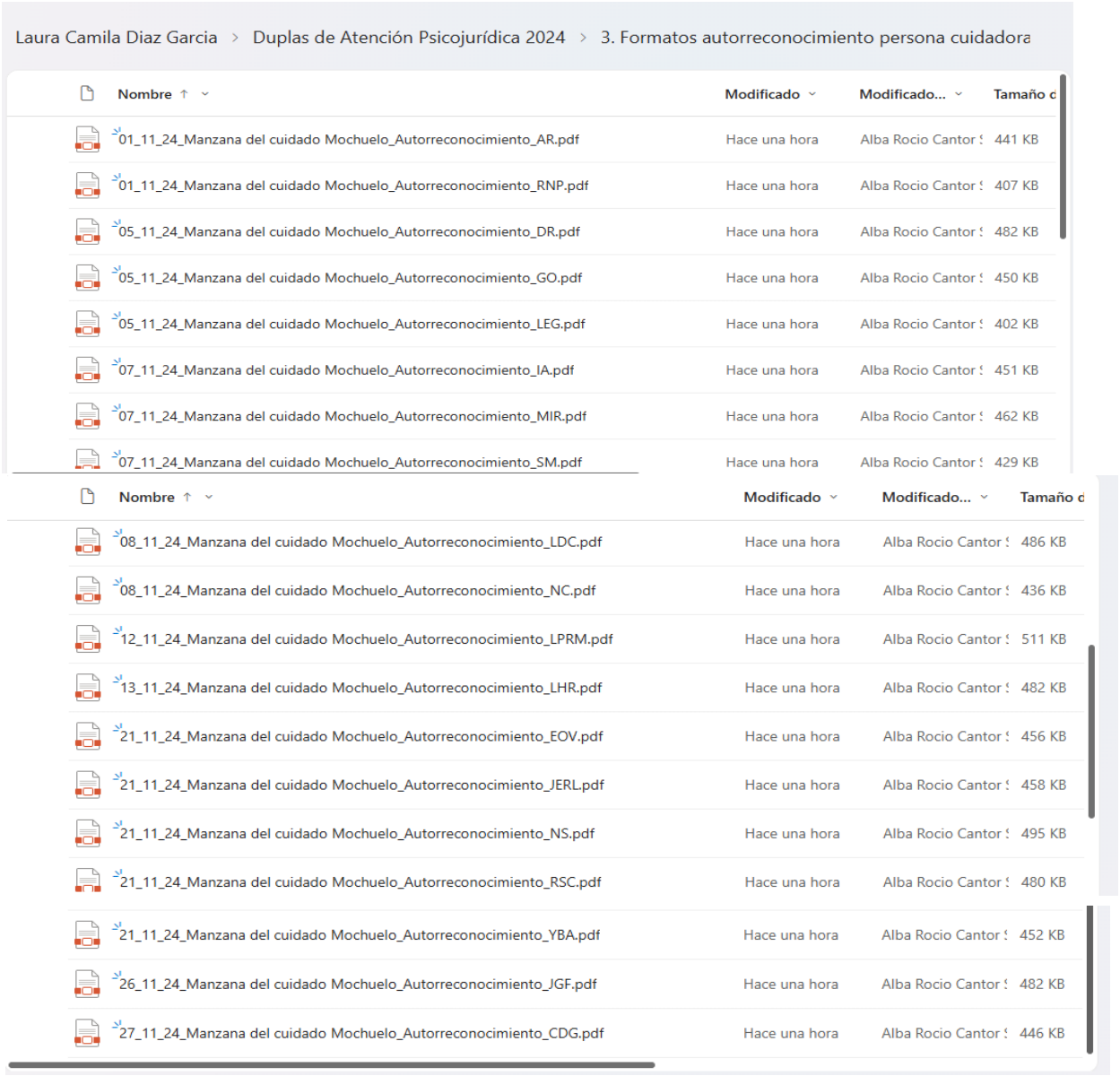
Durante el mes de Noviembre se apoyó en el desarrollo de 58 documentos como archivos (físicos y electrónicos),), insumos y demás tipos de soportesque se derivan de las acciones implementadas dentro de cada periodo ejecutado y que se encuentren a cargo como el desarrollo de metodologías, estrategias, procesos y/o procedimientos implementados, así como los documentos generados en cumplimiento de los enfoques del Sistema Distrital del Cuidado.

Documentos	Formatos de autorreconocimiento como persona cuidadora	Formatos de Consentimiento informado	Registros General de Asistencia	Registro de Asistencia Encuentro Colectivo
Físicos	19	6	1	2
Nº de folios	19	6	5	3

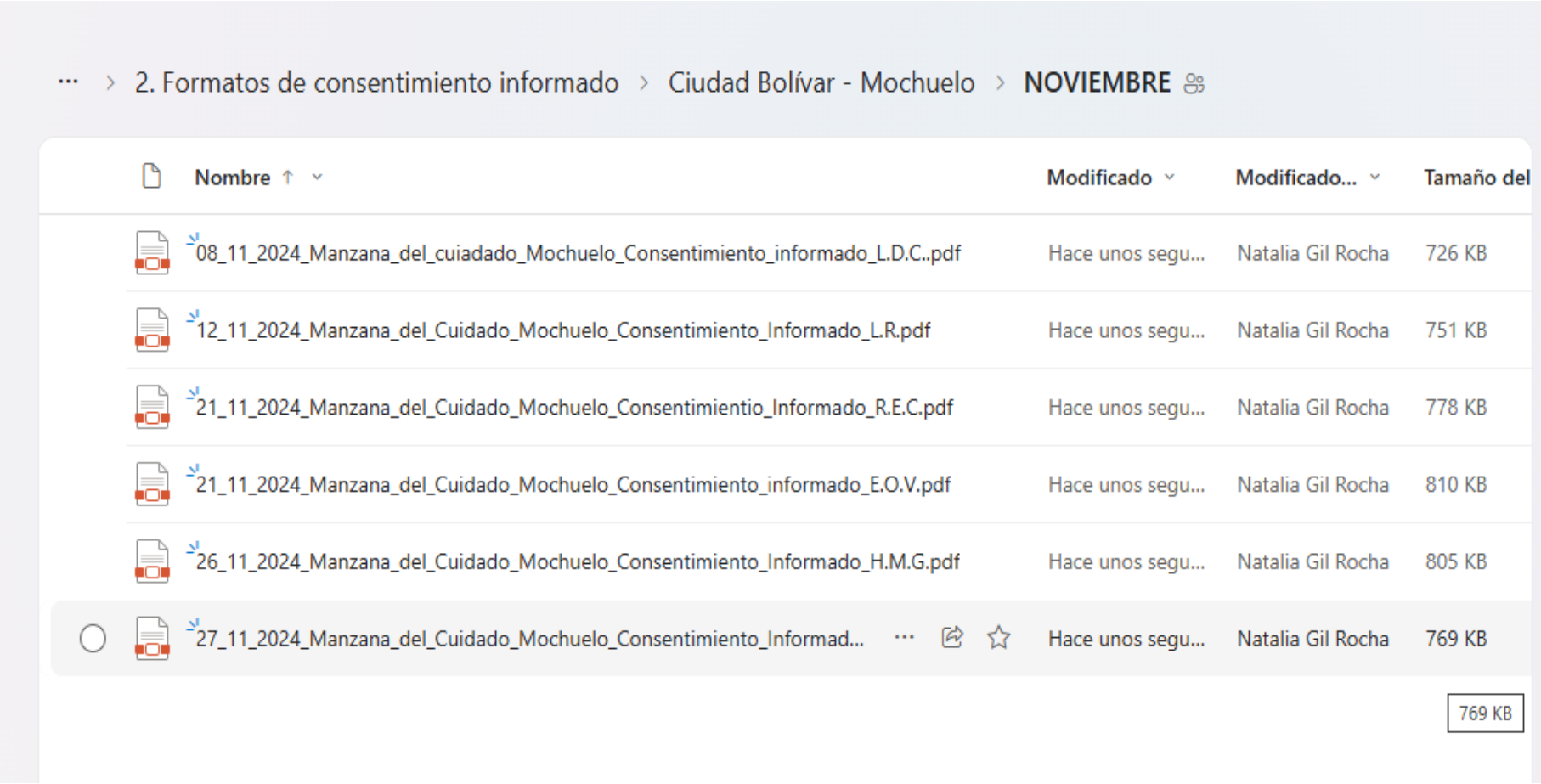
Documentos	Formatos de autorreconocimiento como persona cuidadora	Formatos de Consentimiento informado	Registros General de Asistencia	Propuesta metodológica / memorias encuentro colectivo	Registro de Asistencia Encuentro Colectivo
Electrónicos	19	6	1	2	2

Se realizó el cargue de la documentación electrónica correspondiente a i) convocatorias, ii) encuentros colectivos y iii) Informes, en el archivo de la coordinación de la estrategia psico jurídica.

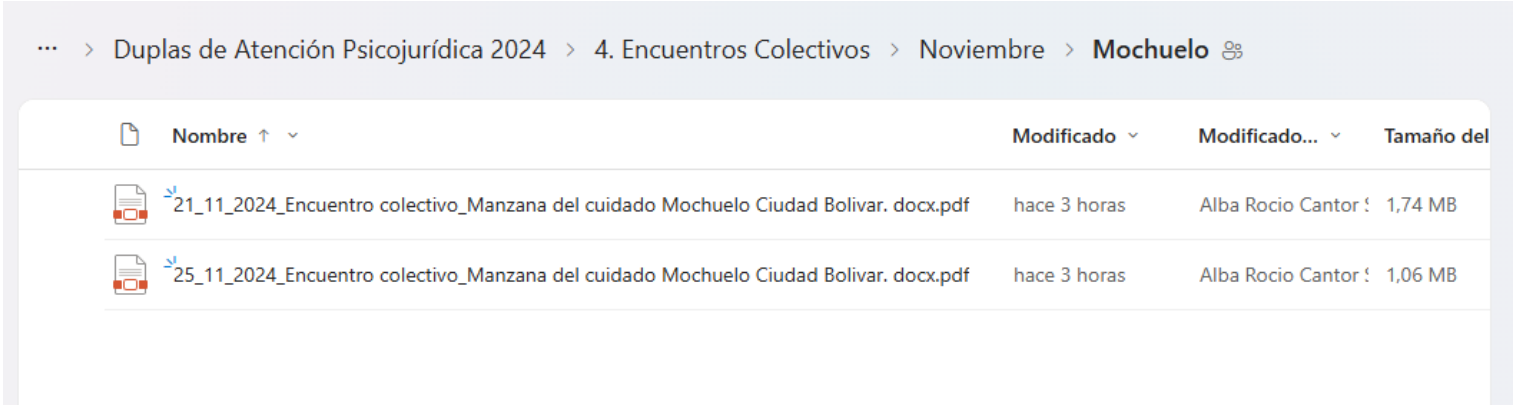
EVIDENCIA FORMATOS DE AUTORRECONOCIMIENTO COMO PERSONA CUIDADORA



EVIDENCIA FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



EVIDENCIA REGISTRO DE ASISTENCIA ENCUENTRO COLECTIVO



	A	B	C	D	E	F	G
1	Fecha del encuentro (DD/MM/AAA	Tema	Profesional (es)	Ubicación	# Asistentes TOTAL	Comunidad	Funcionarias y contratistas (no incluye la dupla ni coord. MC
2	NOVIEMBRE						
3	21/11/2024	Dia internacional del Cuidado	Natalia Gil/ Alba Rocio Cantor	Ciudad Bolívar - Mochuelo	8	8	0
4	25/11/2024	Día Interncional de la No violencia contra la Mujer	Natalia Gil/ Alba Rocio Cantor	Ciudad Bolívar - Mochuelo	26	20	5

Outlook

RE: Entrega 19 de noviembre

Desde Laura Camila Diaz Garcia <lcdiaz@sdmujer.gov.co>
Fecha Mié 20/11/2024 12:23
Para Laura Lucia Montenegro Solis <lmontenegro@sdmujer.gov.co>; Daniela Andrea Hernandez Moreno <dahernandez@sdmujer.gov.co>
CC Alba Rocio Cantor Suarez <acantor@sdmujer.gov.co>; Maria Alejandra Guzman Vargas <maguzman@sdmujer.gov.co>

Muchas gracias. Ya no es necesaria otra entrega para el 29 de noviembre, con esta quedamos ok.

La consolidamos con @Daniela Andrea Hernandez Moreno

Cordialmente,

SISTEMA DE CUIDADO
Tiempo y servicios para las mujeres

Laura Camila Díaz García
Contratista
Coordinación Estrategia de Atención Psico Jurídica
Dirección del Sistema de Cuidado
lcdiaz@sdmujer.gov.co
Av. Calle 26 # 69 – 76 Torre I Piso 9
www.sistemadecuidado.gov.co

De: Laura Lucia Montenegro Solis <lmontenegro@sdmujer.gov.co>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 20:48
Para: Daniela Andrea Hernandez Moreno <dahernandez@sdmujer.gov.co>
Cc: Laura Camila Diaz Garcia <lcdiaz@sdmujer.gov.co>; Alba Rocio Cantor Suarez <acantor@sdmujer.gov.co>; Maria Alejandra Guzman Vargas <maguzman@sdmujer.gov.co>
Asunto: Entrega 19 de noviembre

Estimadas Lau y Dani,

Enviamos adjunto a este correo lo que nos correspondía realizar de la Ruta de Violencias, que era el acápite de **Principios**.

Quedamos atentas a cualquier requerimiento,

Cordialmente,

Laura Montenegro
Alba Rocío Cantor

María Alejandra Guzmán

_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."
_____ "La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Principios

El derecho a una vida libre de violencia debe ser garantizado por el Estado de acuerdo con lo dispuesto por los tratados internacionales y el marco normativo nacional. Para esto, se debe tener en cuenta los siguientes principios:

- **No revictimización:** la atención a víctimas de violencia debe estar libre de estigmas sociales y de acciones que reproduzcan estereotipos de géneros que incentiven la discriminación basada en factores diferenciales como la identidad de género, la orientación sexual, el origen étnico, nivel educativo, entre otros.

- **Debida diligencia:** El Estado colombiano y sus instituciones deben proporcionar una respuesta efectiva a las víctimas de violencia de género adoptando medidas necesarias para que las mujeres tengan un acceso efectivo a la justicia, a la atención en salud y a obtener las medidas necesarias para la reparación y no repetición de los hechos.

- **Oficiosidad:** Hace referencia a la facultad y responsabilidad que tienen todas las personas de denunciar cualquier hecho de violencia en contra de las mujeres ante las autoridades competentes con el objetivo de garantizar las protección y acceso a la justicia a fin de prevenir, investigar y sancionar los hechos de violencia de género.

- **Coordinación:** Todas las instituciones involucradas en la atención de mujeres víctimas de violencia de género están obligadas a ejercer acciones coordinadas y articuladas con el objetivo de brindar una atención integral y evitar la revictimización.

- **Acción sin daño:** Busca prevenir y evitar la generación de cualquier acción que genere daño emocional, físico o jurídico a las mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso de atención. Pretende que los y las profesionales que intervienen eviten ocasionar lesiones emocionales como sentimientos de culpa, estigmatización o revictimización.

- **Igualdad**: Establece que todas las personas tienen los mismos derechos, recursos y oportunidades, sin importar su identidad de género. Esto significa que hombres y mujeres deben ser tratados con el mismo respeto en todos los ámbitos de la vida, como el trabajo, la salud y la educación.

- **Jerarquía**: En el nivel simbólico se les atribuye a los hombres ser siempre más fuertes que las mujeres, este principio se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida.

- **Principio de Corresponsabilidad.** Así como el Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, es importante resaltar la corresponsabilidad que debe existir con la Sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas.

- **Integralidad**. La atención a las mujeres víctimas de violencia debe ser completa, es decir, propender por otorgar todo lo necesario para la garantía de una vida libre de violencias, por lo que deberá comprender diferentes factores como información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.

Realizado por:

Laura Montenegro
Alba Rocío Cantor
María Alejandra Guzmán

REFERENCIAS

- Ley 1257 de 2008
- Manual de Atención a Víctimas de Violencia